

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
16-02-2023	00064
SANTIAGO	

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE UNA CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “SEMILLA INICIA” PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°49, de 2015, modificada por las Resoluciones (A) N°142, de 2015, N°50, de 2017; N°174, de 2018, N°63, de 2019, y N°61, de 2022, todas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución Exenta RA N°58/462/2022, de Corfo, que estableció el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante **Resolución electrónica (E) N°960**, de 2022, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”.
2. Que, las bases citadas precedentemente, en su numeral 14.2, establecen que la decisión administrativa de focalización de las convocatorias, además de los aspectos regulados en el numeral 4.3 de las Bases Administrativas Generales, determinará:
 - a) Si la respectiva convocatoria será a nivel nacional o regional, aplicándose en su evaluación, lo dispuesto en los numerales 10.2.1 y 10.2.2, de las bases.
 - b) En su caso, el órgano asignador, así como la autoridad regional a cargo de la evaluación, formalización, seguimiento y control de los proyectos.
3. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su numeral 4.3, dispone que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
4. Que, la letra j) del artículo 9 del Reglamento del Comité de Emprendimiento, aprobado por **Resolución (A) N°33**, de 2021, de Corfo, establece que el Gerente de Emprendimiento, respecto del Subcomité de Financiamiento Temprano, podrá entregar el conocimiento total o parcial, y la correspondiente asignación de recursos de los



proyectos relativos a Instrumentos de Financiamiento creados por el respectivo Subcomité, a órganos colegiados a nivel regional, creados por el Consejo de la Corporación, de acuerdo a las facultades que en cada caso se le entreguen.

5. Que, la **Resolución (E) N°1.497**, de 2019, de Corfo, establece que el Gerente de Emprendimiento podrá determinar que, respecto de determinadas convocatorias, los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, ejerzan las funciones y atribuciones comprendidas en dicha norma.
6. Que, el 10 de junio de 2020, se celebró un convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, el que fue aprobado mediante Resolución (A) N°76, de 2020, del Gobierno Regional de Antofagasta, y por Resolución (E) N°219, de 2020, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta.
7. Que, de conformidad a lo indicado mediante correo electrónico de 5 de julio de 2022 por don Carlos Claro Nieto, Subdirector de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, se dispone de los recursos necesarios para realizar un llamado a concurso.

RESUELVO :

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado "**Semilla Inicia**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución electrónica (E) N°960**, de 2022, de Corfo, para la **Región de Antofagasta**, considerando las siguientes reglas:
 - a) La convocatoria comprende los siguientes llamados, focalizados territorialmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3 de las Bases Administrativas Generales, en las siguientes provincias de la Región de Antofagasta:
 - Provincia de Antofagasta.
 - Provincia de El Loa.
 - Provincia de Tocopilla.

En consecuencia, los proyectos postulados para ser ejecutados en cada provincia sólo competirán con aquellos que hayan postulado a la misma provincia.

 - b) Se aplicará el procedimiento para convocatorias a nivel regional y, en consecuencia, las propuestas serán evaluadas de conformidad con lo indicado en el numeral 10.2.2 de las bases del instrumento de financiamiento.
- 2º. **DETERMÍNASE** que los proyectos presentados a la presente convocatoria del instrumento de financiamiento "**Semilla Inicia**", serán conocidos y decididos por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta.
- 3º. **ESTABLÉCESE** para el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, la evaluación, seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente concurso, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el resuelto 3º, letra a) Delegación Completa, de la Resolución (E) N°1.497, de 2019, de Corfo.
- 4º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente, en el correspondiente aviso en que el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta comunique el respectivo llamado a concurso.



5º. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARÍA PATRICIA CRUZ VALDÉS, Gerente de Emprendimiento (S)

